Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

24000082183675

Fecha de emisión de notificación: 07/agosto/2024

Sr/a: DR. FRANCISCO JOSE MALDONADO

(Subrogante)

Tipo de domicilio **Electrónico**

Domicilio: 20176249898

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **S**
Tribunal: **JUZGADO FEDERAL DE SAN JUAN 1** - sito en Mitre 330 este.-

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **122** / **2024** caratulado: **PARTIDO CONSERVADOR POPULAR - BALANCE EJERCICIO 2023 s/CONTROL DE ESTADO CONTABLE**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente Providencia:

------ Pongo en vuestro conocimiento lo establecido en el proveído que a continuación se transcriben. “SAN JUAN, 02 de Agosto de 2.024.- Por recibido el presente expediente y conforme dictamen pericial de fs. 58/61 respecto al Balance Ejercicio 2023 del Partido de autos, córrase vista al Sr. Fiscal Federal Subrogante (art. 12 inc. c) de la Ley 19.108 modificada por ley 19.277 y punto VI de la Acordada Nº 105/08 de la Cámara Nacional Electoral.- Proveo por Subrogancia Legal.-
------ Conforme lo ordenado por S.S., corrí vista al Señor Fiscal Subrogante, vía electrónica.-
------ SAN JUAN, Siete de Agosto de Dos mil Veinticuatro.-

AUDITOR CONTADOR PRESENTA INFORME

INTERVENCION DEL CUERPO DE AUDITORES Nº 1 (primera)

Expediente Nº: CNE 122/2024

Objeto de Auditoría C.N.E. Nº: 19.249

Caratulado: "PARTIDO CONSERVADOR POPULAR - BALANCE EJERCICIO 2023 s/CONTROL DE ESTADO CONTABLE".

Distrito: San Juan

Estados Contables: Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2023.

Auditor Contador: C.P. Alejandro L. Sbrancia

Al Sr. Juez Federal con Competencia Electoral en el distrito San Juan

S / D

En mi carácter de integrante del Cuerpo de Auditores Contadores con sede en la Cámara Nacional Electoral y con relación a los autos de referencia, me dirijo a V.S. respetuosamente, a los efectos de elevar a vuestra consideración el presente Informe, encomendado a fs. 54.

USO OFICIAL

1. INTRODUCCION

1.1. Documentación compulsada

Para la elaboración del presente informe, he tenido en cuenta la siguiente documentación:

1.1.1. El expediente respectivo hasta fs. 57.

1.1.2. Los informes emitidos por la DINE, sobre aportes nacionales otorgados a las agrupaciones políticas.

1.2. Tareas Desarrolladas

El análisis fue practicado en la sede del Cuerpo de Auditores Contadores, evaluándose la consistencia de la información proporcionada por la agrupación política que obra en autos, compuesta por la documentación mencionada en el apartado 1.1.1., referida a los estados contables (Art. 23 Ley 26.215), correspondientes al ejercicio económico 01/01/2023 al 31/12/2023 presentados por el partido Conservador Popular del distrito San Juan.

2. ANALISIS

Se transcribe a continuación el punto de auditoría, en su parte pertinente:

"…remítase dicho balance y documentación adjuntada, a la "CNE – SECRETARIA DE ACTUCION JUDICIAL- CUERPO DE AUDITORES CONTADORES" a fin que se remitan a estudio de los auditores con sede en la CNE.".-

#38620474#420923889#20240801144515408

2.1. Aclaraciones Previas

2.1.1. Estados Contables Ejercicio Anterior

De la información obrante en esta sede, surge que los estados contables del ejercicio económico finalizado el 31/12/2022 han sido aprobados..

2.1.2. Informes de Campañas Nacionales Electorales

Durante el período bajo examen el partido no habría participado de las elecciones con cargos nacionales por si mismo sino por medio de la Alianza 503 – Unión Por la Patria.

2.1.3. Publicación

Los estados contables emitidos mediante el sistema SPECA se encuentran publicados en la página de la Cámara Nacional Electoral y resultan coincidentes con los obrantes en el expediente.

2.1.4. Alcance de la Labor de Auditoría

Mi examen fue practicado de acuerdo con normas vigentes de auditoría, que prescriben una revisión selectiva de la información, de acuerdo al trabajo de auditoría que se detalla en este punto.

Dicho examen se realiza a efectos de verificar aspectos específicos en materia de mi competencia, relativos al cumplimiento por parte de la entidad partidaria de la Ley 26.215, que se enumeran en este informe.

Para mi tarea me he basado, en parte, en la labor del Auditor Externo, dado que los estados contables cuentan con dictamen de Contador Público independiente en términos de juicio técnico, quien es el responsable de emitir una opinión sobre la confiabilidad y la confección de acuerdo con normas contables de los mismos.

2.1.5. Cumplimiento de Normas Relacionadas con la Prevención del Lavado de Activos de Origen Delictivo y Financiación de Terrorismo

La Ley 25.246 y las respectivas Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (UIF) establecen la normativa aplicable respecto de procedimientos, controles e información a llevar a cabo sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo por parte de las personas jurídicas, en nuestro caso, las agrupaciones políticas,

y también los profesionales en ciencias económicas obligados que presten servicios de auditoría a esas personas jurídicas.

En consecuencia, para el caso de las agrupaciones políticas, los responsables a efectos de su cumplimiento sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiamiento del terrorismo serán las autoridades partidarias, el oficial de cumplimiento designado por la agrupación y los responsables económico-financieros de campaña electoral. Se destaca que éstos son quienes tienen que aplicar procedimientos que permitan conocer aquellas operaciones atípicas o que salen de lo común.

A su vez, la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE) en la sección 2.20. de la Resolución N° 420/11, establece

#38620474#420923889#20240801144515408

que los profesionales en ciencias económicas que presten servicios de auditoría de estados contables a las personas jurídicas se encuentran alcanzados por las obligaciones establecidas por las normas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Se destaca que esos profesionales son los que establecen, de manera ocasional o permanente, una relación contractual de carácter profesional con las agrupaciones políticas y son quiénes tienen que aplicar procedimientos que permitan conocer al cliente, evaluando a su vez, aquellas operaciones atípicas o que salen de lo común.

Asimismo, la mencionada Resolución N° 420/11 de la FACPCE, en la sección 4.27 establece que los profesionales obligados deberán dejar constancia de haber llevado a cabo procedimientos de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo en sus Informes de Auditoría sobre los estados contables de las agrupaciones políticas.

2.2. Registros Contables

2.2.1. Libro de Inventario

Se presentan copias del Libro de Inventario, rubricado el 27/05/2013 que cuenta con 200 folios útiles, según consta en la hoja de habilitación obrante a fs. 45.

En los folios 167/181 de este registro, consta la transcripción de la información vinculada con los estados contables del ejercicio finalizado al 31/12/2022, Anexos, notas y el Informe del Auditor.

USO OFICIAL

2.2.2. Libro de Caja

Rubricado el 06/02/2017, consta de 99 folios útiles, según surge de la copia del folio de habilitación obrante a fs. 40.

A fs. 13/15, obra archivo digital de los folios 79-Haber/80-Haber de este registro. En los mismos, figura la transcripción de los movimientos de fondos del período en examen.

2.2.3. Libro Diario

Rubricado el 13/08/2009, consta de 200 folios útiles, según surge de la copia del folio de habilitación obrante a fs. 42.

A fs. 42/44, obran copias de los folios 151/155 de este registro, en los cuales figuran transcriptas operaciones del ejercicio en examen.

Se destaca que los movimientos contables asentados, no fueron registrados con el nivel de detalle estipulado por el inciso a) del art. 19 de la Ley 26.215 y demás normas contables, razón por la cual, se solicita y recomienda al partido que en futuras presentaciones tenga en cuenta esta circunstancia, registrando las operaciones del período con los detalles pormenorizados correspondientes y las referencias documentales.

#38620474#420923889#20240801144515408

2.3. Estados Contables Ejercicio Cerrado al 31/12/2023

Se acompañan a fs. 2/11, los estados contables a valores homogéneos confeccionados bajo el sistema SPECA con el código de seguridad **N° ebeb328e4d**, en forma comparativa con los del ejercicio anterior.

Los documentos que serán objeto del presente Informe, son los siguientes: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas a los estados contables, Informe del Auditor y el Anexo de Capacitación de la Acordada CNE N° 47/12, correspondientes al ejercicio bajo examen.

2.3.1. Estado de Situación Patrimonial

De dicho documento, surgen los siguientes totales:

Activo	$	201.252,37
Pasivo	$	0,00
Patrimonio Neto	$	201.252,37

2.3.1.1. Caja y Bancos

Se expone en este rubro un importe de $ 106.445,08.

En la Nota N° 4 a los estados contables, se informa su composición de "Caja" por $ 136,20 y por el saldo de la cuenta única partidaria a la fecha de cierre del ejercicio por $ 106.308,88.

El saldo de declarado en caja coincide con el expuesto en el Libro Caja. Asimismo el saldo de bancos, coincide con el extracto bancario de la cuenta corriente partidaria a la fecha de cierre de ejercicio.

2.3.1.2. Bienes de Uso

Se expone este rubro neto de amortizaciones por $ 94.807,29.

En el Anexo I de Bienes de Uso de los estados contables se detalla su composición donde se informan que corresponde a Muebles y Útiles. No se verifica la aplicación de la amortización del ejercicio ni que estos bienes se encuentren totalmente amortizados. Se solicita al partido que lo tenga en cuenta para futuras presentaciones.

2.3.2. Estado de Recursos y Gastos

De dicho documento, surgen los siguientes totales:

Total de Recursos	$	413.598,47
Total de Gastos	$	371.581,31
Resultados Financieros y por Tenencia Netos	$	(425.400,81)
Resultado del Ejercicio	$	(383.383,65)

Resultados Financieros y por Tenencia: del Anexo IV surge que la cuenta se compone por "RECPAM Positivo" por $ 101.057,03; "Gastos Bancarios" por $ 129.807,68 y "RECPAM Negativo" por $ 396.650,16.

#38620474#420923889#20240801144515408

2.3.3. Estado de Evolución del Patrimonio Neto

De dicho documento, surgen los siguientes totales:

Saldos al Inicio	$	584.636,02
Resultado del Ejercicio	$	(383.383,65)
Saldos al Cierre		201.252,37

2.4. Firma de las Autoridades Partidarias

Los estados contables, se encuentran suscriptos por las autoridades partidarias.

2.5. Ingresos

2.5.1. Aportes Públicos para Desenvolvimiento Institucional

Se declaran aportes de este origen por un total de $ 413.598,47 expresados en valores homogéneos. En el Anexo II de los estados contables, se informa que corresponden a "Aportes Públicos para Desenvolvimiento Institucional".

Dicha información a sus valores nominales es de $ 188.857,75 siendo coincidente con la obrante en esta sede, suministrada por la DINE, de donde surge que estos aportes públicos corresponden al FPP 2023 asignado a la agrupación. De dicha información y los extractos bancarios surge que los mismos fueron percibidos por el partido.

USO OFICIAL

2.5.2. Aportes Privados para Desenvolvimiento Institucional

El partido no informa aportes por este origen

2.5.2.1. Declaración de aportes en la Plataforma de la CNE

En cumplimiento con lo establecido por el art. 16 ter de la Ley 26.215, la Excma. Cámara Nacional Electoral estableció una plataforma a través de la cual quienes realicen un aporte a una agrupación política deberán efectuar una declaración jurada respecto al libre consentimiento del aporte realizado y respecto a que éste no se encuentra contemplado en ninguna de las prohibiciones previstas en la Ley 26.215, lo cual implica que la agrupación queda habilitada para el uso de ese aporte.

De la revisión de tal plataforma, no surgen observaciones que formular.

2.6. Límite de Contribuciones o Donaciones Privadas – Art. 16 Ley 26.215

No se informan aportes privados.

2.7. Capacitación para la Función Pública, Formación de Dirigentes e Investigación – Art. 12 Ley 26.215

En el Estado de Recursos y Gastos, el partido informa egresos en concepto de "Gastos de Capacitación para la Función Pública, Formación de Dirigentes e Investigación" por un total de $ 128.000,00. En el Anexo III, se detalla que este total se compone íntegramente por Honorarios de Capacitación.

#38620474#420923889#20240801144515408

Del mayor auxiliar surge que estos gastos totalizan $ 50.000,00 a valores nominales.

De la información obrante en esta sede, proporcionada por la DINE, y de los extractos bancarios presentados surge que el partido de autos percibió en el período bajo análisis fondos públicos por la suma de $ 188.857,75 en concepto de FPP 2023, razón por la cual, debería haber destinado como mínimo la suma de $ 37.771,55 a estas actividades de capacitación.

En consecuencia, en cuanto al monto declarado, la agrupación cumpliría con lo establecido en el primer párrafo del Art. 12 de la Ley 26.215.

Se adjuntan copias digitalizadas de comprobantes respaldatorios de egresos y en el expediente obra el mayor de la cuenta. Asimismo en el Libro Inventario junto a los estados contables, se presenta el Anexo de Capacitación, establecido por la Acordada CNE N° 47/12. En el mismo surgen dos firmas en calidad de Presidenta y Tesorera.

De la revisión de los comprobantes acompañados y los extractos bancarios no surgen observaciones significativas que formular.

2.8. Informe del Auditor

El partido cumple con lo exigido por el Art. 23 de la Ley 26.215, ya que presenta Informe de Auditor, que emite opinión favorable acerca de los estados contables, cuya firma se encuentra legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del distrito.

En el apartado “Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios” inciso c), el mencionado profesional declara haber aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/2011 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

2.9. Egresos

Se informan egresos por un total de $ 371.581,31 expresado en moneda homogénea. Los mismos se componen de la siguiente manera a valor nominal:

Desenvolvimiento Institucional	$	243.581,31
Capacitación e Investigación	$	128.000,00

En el Anexo III del Cuadro de gastos se efectúe la composición de los rubros declarados.

Sobre los gastos de Capacitación, véase lo indicado en el punto **2.7**. del presente informe.

2.9.1. Gastos de Desenvolvimiento Institucional

En el presente Expediente, se acompañan copias digitales de documental respaldatoria a fs. 20/25.

De la revisión selectiva de la documental de gastos acompañada y de los extractos bancarios, no surgen observaciones significativas que formular.

2.10. Cuenta Bancaria

A fs. 26/32, se presentan copias digitales de los extractos bancarios de la cuenta corriente partidaria N° 4740092997 del Banco de la Nación Argentina, sucursal San

#38620474#420923889#20240801144515408

Juan, por el período 30/12/2022 al 30/12/2023.

De la revisión selectiva de los mismos con los registros contables partidarios y la documental obrante en autos, no surgieron observaciones significativas que formular.

3. DICTAMEN

Teniendo en cuenta los resultados de las tareas de auditoría realizadas, considerando las aclaraciones previas del punto 2.1., no tengo objeciones que me impidan aconsejar a V.S. la aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2023 del partido de autos.

Lo expuesto es todo cuanto debo informar a V.S. respecto de la tarea realizada.

Buenos Aires, 01 de agosto de 2024

USO OFICIAL

#38620474#420923889#20240801144515408